

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE CONDUCTORAS/ES DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS DE CONIL DE LA FRONTERA.

PRIMERA. ANTECEDENTES.

La empresa ROCHE SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL, (en adelante ROSAM), es una empresa propiedad del Ayuntamiento de Conil de la Frontera, que tiene como objeto social, entre otros, la gestión del transporte público urbano, cuya encomienda le hará en breve el Ayuntamiento de Conil de la Frontera.

SEGUNDA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Seleccionar a diez personas que, tras una fase de formación, cumplirán seis de ellas (de las que una será mayor de 45 años en paro de larga duración o con minusvalía superior al 33% que no le inhabilite para el ejercicio del trabajo) las funciones de conducción, inicialmente, de minibuses (así como otras labores relacionadas con la movilidad derivadas de nuevas actividades que pueda emprender ROSAM), mientras que el resto quedará en lista de espera para cumplir posibles bajas que pudiera haber. De las personas seleccionadas, tras superar un examen práctico:

- Tres serán personal fijo de la empresa.
- Tres serán personal fijo discontinuo de la empresa.
- Cuatro se incorporarán a la empresa en un periodo de formación de dos días, dándose de baja al terminar éste y quedando a la espera de las vacantes que se vayan produciendo por vacaciones, bajas, renunciaciones...

Las personas seleccionadas deberán gestionar la recaudación, así como la limpieza de los vehículos, en la forma en que lo organice la empresa. Las horas previstas de conducción son las siguientes:

C O N D U C T O R E S						
HORAS	1	2	3	4	5	6
ENERO	165,00	149,50	101,50	-	-	
FEBRERO	142,50	142,50	100,00	-	-	
MARZO	150,50	158,00	114,50			
ABRIL	157,50	150,00	107,50	-	-	-
MAYO	165,00	165,00	100,50	-	-	-
JUNIO	157,50	165,00	99,50	-	-	-
JULIO	164,75	157,50	157,50	157,00	131,25	131,00
AGOSTO	164,75	165,00	172,50	156,00	120,25	120,50
SEPTIEMBRE	-	150,00	166,00	92,00	-	-
OCTUBRE	165,00	-	165,50	99,50	-	-
NOVIEMBRE	157,50	127,50	137,50	-	-	-
DICIEMBRE	97,50	157,50	176,50		-	-
TOTALES	1.687,50	1.687,50	1.599,00	504,50	251,50	251,50

Las personas seleccionadas serán contratadas como fijas en ROSAM, si bien tres de ellas ocuparán su puesto de trabajo a lo largo de todo el año (con jornada completa en dos casos y en un 95% en el tercer caso), mientras que las otras tres personas seleccionadas ocuparán su puesto de trabajo una en los meses de Julio a Octubre y otras dos en Julio y Agosto, todas con las horas de trabajo señaladas en el cuadro, más vacaciones, por lo que serán fijos discontinuos.

La retribución será la que se señala en el anexo 1, que se podría prorratear a petición del trabajador entre los meses de contratación anual.

TERCERA. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

3.1.- Para participar en el proceso selectivo se deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser de nacionalidad española o nacional de un estado miembro de la Unión Europea o tener términos de parentesco de la Ley 17/1993 de 23 de diciembre. Igualmente podrán participar los extranjeros con residencia legal en España.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título de Estudios primarios o equivalente o superior.
- d) Estar en posesión de carnet de conducir D o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, del que no deberán de haber perdido más de tres puntos.
- e) Estar en posesión de la Tarjeta de Cualificación del Conductor, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Los no españoles deberán acreditar, mediante la correspondiente homologación, la titulación requerida.

- f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- g) No hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad específica prevista en la legislación vigente.
- h) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia judicial firme.

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

- i) Se valorará experiencia laboral en el sector.

j) Entregar la solicitud debidamente cumplimentada.

Todos los requisitos a los que se refiere la presente Base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3.2 En el proceso de selección, además de la experiencia en el sector, se tendrán en cuenta las siguientes capacidades y cualidades:

3.2.1 De conocimiento básico de la localidad, mediante un test.

3.2.2 De uso de Smartphone; más en concreto, de una aplicación de transporte urbano de viajeros.

3.2.3 De conocimiento de mantenimiento de autobuses, que se acreditará mediante entrevista.

3.2.4 De conocimiento de inglés o alemán, que se acreditará mediante prueba hablada.

3.3 La incorporación será inmediata para tres personas (o seis si está próximo el periodo de verano), iniciándose con un periodo de formación; el trabajo efectivo, será en horario de mañana y tarde.

3.4 Una vez terminado el proceso de selección, las personas seleccionadas deberán superar:

- Una prueba práctica de conducción de autobús, para las diez personas seleccionadas.
- Tras la contratación de los seis primeros (o de quienes vayan siendo contratados a posteriori), un periodo de prueba de un mes, coincidiendo con el inicio efectivo de su trabajo.

CUARTA.- SOLICITUDES.

4.1.- FORMA: Las solicitudes, en un impreso normalizado que se adjunta como anexo 2 y que se facilitará en ROSAM (o en la página web de ROSAM, www.rosam.es), se presentarán en las oficinas de la Sede Social de ROSAM sitas en Av. Dolores Ibarruri, 2D de Conil de la Frontera, pudiendo hacerse también por correo electrónico en la siguiente dirección: conductores@rosam.es, debiendo indicar en el ASUNTO la referencia "Selección de personal de transporte urbano de viajeros de Conil de la Frontera". ROSAM dará acuse de recibo a todos los envíos.

Igualmente, podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante simple solicitud, con el contenido establecido en el artículo 66 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la que deberá, además, formular declaración expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en la Base Tercera de la Convocatoria.

4.2.- DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE: Las solicitudes deberán presentarse cumplimentadas y acompañadas de:

a) Fotocopia del D.N.I. o N.I.E. en vigor.

b) Fotocopia del Documento acreditativo del título de Enseñanza Secundaria Obligatoria, o

equivalente.

- c) Fotocopia del carnet de conducir y de la Tarjeta de Cualificación del Conductor.
- d) En su caso, fotocopia de los documentos que acrediten la experiencia (vida laboral), situación de paro de larga duración para mayores de 45 años (vida laboral) o minusvalía (certificado).

En la propia solicitud se incluye declaración jurada de cumplimiento de la base tercera 3.1 puntos d), e) y f), que deberá firmarse.

Los documentos acreditativos de los méritos alegados se formularán en lengua castellana. En el caso de presentarse alguna documentación en otro idioma o lengua sin traducción oficial, el Tribunal Calificador se reserva la facultad de no considerarla.

4.3.- PLAZO DE PRESENTACIÓN: Las solicitudes y la documentación complementaria deberán presentarse en el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.4.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES: Junto con la documentación preceptiva, en el Registro General de ROSAM, (Av. Dolores Ibarruri, 2 D, 11140 Conil de la Frontera), de las 9:00 a las 14:00 horas, hasta el día en que se cumplan los veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del anuncio de licitación. También se podrán presentar conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que el plazo de presentación de proposiciones termine en sábado, domingo o festivo, finalizará el día siguiente hábil.

Sin perjuicio de lo dispuesto a continuación para las solicitudes que se remitan por correo, las que se presenten fuera del plazo y hora indicados serán rechazadas por el tribunal.

Cuando las solicitudes se envíen por correo habrán de cumplir los siguientes requisitos:

- A) Deberá constar en el sobre recibido la estampilla de la Oficina de correos donde se refleje la fecha del depósito del envío y disponer del justificante de la carta certificada donde figure la fecha de admisión con la hora y minuto, que tendrá que cumplir con el plazo fijado en esta cláusula, es decir, hasta las 14:00 horas del último día de presentación de las solicitudes.
- B) Deberá comunicar en plazo la remisión de su solicitud a ROSAM mediante el justificante de la carta certificada de la Oficina de Correos, a través de fax (956.45.61.45) o correo electrónico (conductores@rosam.es).

QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.- COMPOSICIÓN Y NOMBRAMIENTO: Lo nombrará el Consejo de Administración de ROSAM y lo comunicará oportunamente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Dichos

asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

5.2.- ABSTENCIÓN Y RECUSACIÓN: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo comunicarlo al Presidente de ROSAM que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la ley antes citada.

5.3.- ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que los componen, siendo necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las Bases serán resueltas por el Tribunal que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos.

Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos, deberá decretar, previa audiencia del interesado, su exclusión, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

SEXTA. - ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

6.1. LISTA PROVISIONAL: Expirado el plazo de presentación de solicitudes, previa aprobación del tribunal, su Presidente dictará una resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, lugar de exposición de dicha lista y plazo de subsanación de errores. Dicha resolución se publicará en el Tablón de Anuncios de ROSAM y en su página web, que constituirán los medios de notificación de los resultados a los participantes en el procedimiento de selección, en todas sus fases.

No serán subsanables las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en la Base 4.3 de esta Convocatoria.

6.2. LISTA DEFINITIVA DE ADMISIÓN.

Transcurrido el plazo de subsanaciones, previa aprobación del tribunal, su Presidente dictará resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, e indicando el lugar, fecha y hora de la primera de las pruebas previstas. A la resolución se le dará publicidad mediante inserción de anuncio en el Tablón de Anuncios de ROSAM y en la página web.

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección de aspirantes podrá hacerse parcialmente en colaboración con una empresa especializada y tendrá las siguientes fases:

7.1 Fases

7.1.1 Fase primera:

De comprobación de los requisitos señalados en la base TERCERA, excluyendo a quienes no los cumplan de lo que resultarán las listas señaladas en la base SEXTA.

7.1.2 Fase segunda

(A quienes se les convoque y no comparezcan, se les excluirá del proceso selectivo).

Consistirá en la **valoración de la adecuación del/de la candidato/a al puesto de trabajo**, para lo que habrá de superarse las siguientes pruebas:

7.1.2.1 Prueba con una **empresa especializada** que constatará y valorará el cumplimiento de los requisitos reseñados en el punto 3.2. así como un **test de conocimiento de la localidad**.(El Tribunal podrá decidir que se practique solo el **test de conocimiento de la localidad**, en función del número de solicitantes).

(Solo de practicarse la prueba por empresa especializada) Tras estas pruebas se publicará una **lista** con la puntuación, obtenida en aplicación del baremo que se verá más abajo y se excluirán a las personas que tengan una puntuación menor del 80% de la que tenga mayor puntuación; y de quienes superen esa puntuación se seleccionará como máximo a las 25 personas con mayor puntuación, excluyendo al resto, dando un plazo de dos días para la admisión de recursos al efecto.

7.1.2.2 **Prueba práctica de uso de smartphone** (en el trabajo a realizar se utilizará un dispositivo parecido, por lo que es de interés que quienes sean seleccionados estén ya familiarizados con este tipo de tecnología), para lo que podrán usar uno de su propiedad, o alternativamente se le facilitará por quien dirigirá la prueba y hará la evaluación de los solicitantes.

7.1.2.3 **Conocimiento del mantenimiento de autobuses**. Se verificará mediante entrevista con personal cualificado.

Para superar estas pruebas (la 7.1.2.2 y 3) y pasar a la siguiente fase, es imprescindible haber obtenido, junto con la puntuación obtenida por la experiencia, al menos 5 puntos.

7.1.2.4 Prueba de conocimiento de **inglés o alemán** a quienes quieran realizarla. Se valorará con hasta 5 puntos.

Terminadas las pruebas anteriores, se informará del resultado de esta fase 2 y del lugar, día y hora de celebración de la entrevista por el Tribunal, en el Tablón de Anuncios de ROSAM y en su página web.

Tras estas pruebas se publicará una **lista** con la puntuación, obtenida en aplicación del baremo que se verá más abajo, de la que se excluirán a las personas que tengan una puntuación menor del 80% de la que tenga mayor puntuación; y de quienes superen esa puntuación se seleccionará como máximo a las 15 personas con mayor puntuación, excluyendo al resto.

Las personas excluidas por no haber superado la puntuación mínima de las pruebas obligatorias o ser declarado no apta, dispondrán de un plazo de dos días para la presentación de recursos al efecto.

7.1.3 Entrevista

7.1.3.1. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la convocatoria quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.1.3.2. Los aspirantes serán entrevistados por el Tribunal para valorar su actitud ante para el puesto, así como su capacidad de comunicación asertiva verbal y no verbal.

7.1.3.3. El Tribunal podrá estar asistido por personal técnico.

7.1.3.4 La puntuación en esta fase vendrá determinada por la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal.

7.2 Baremo.

Más abajo se detalla en un cuadro las valoraciones de las diferentes capacidades o méritos, destacando lo siguiente:

A. Formación. Es imprescindible para participar en el proceso de selección:

- Enseñanza Secundaria Obligatoria o equivalente
- Carnet de conducir D
- Tarjeta de Cualificación del Conductor

B. Experiencia en puesto de trabajo del sector: 1 punto por año de trabajo, con un máximo de 5 años, es decir 5 puntos.

C. Prueba de aptitud al puesto.

La lista que se hará tras esta prueba incluirá tan solo la puntuación asignada a ella en el cuadro de valoración, sin incluir ningún otro mérito o capacidad.

- La prueba de uso de Smartphone, se puntúa con hasta 1 punto.
- De conocimiento de la localidad, puntúa con hasta 1 punto.
- De conocimiento del mantenimiento de autobuses, puntúa con hasta 3 puntos

D. Otras pruebas (no obligatorias)

La prueba de idiomas, se puntúa con hasta 2 puntos.

E. Entrevista

Se valorará especialmente la actitud ante el puesto de trabajo, la expresión oral y la asertividad y la capacidad de comunicación con un total de hasta 12 puntos

En caso de empate, se recurrirá a la valoración de la entrevista y en caso de que persistiera dicho empate se procederá a un sorteo.

F. El baremo es la siguiente:

BAREMACION CONDUCTORES/AS	
	Puntuación Máxima
Formación, experiencia y aptitud al puesto	10
Estudios primarios	0
Experiencia (*)	5
Uso de aplicación de smartphone	1
Conocimiento de la localidad	1
Conocimientos mantenimiento de autobuses	3
Otras pruebas	2
Idiomas	2
Entrevista	12
Actitud	4
Expresión oral y asertividad	4
Capacidad de comunicación	4
Total	24

(*) 1 punto por año en experiencia con vehículos con necesidad de carnet D o superior en transporte urbanos de viajeros y 0.5 puntos con igual necesidad de carnet, en otro tipo de transporte.

OCTAVA.- RELACIÓN DE ASPIRANTES.

La calificación final será la suma las puntuaciones obtenidas por la experiencia en el sector, en la fase de prueba de aptitud al puesto y otras y en la fase de entrevista.

Finalizada la calificación y tras la suma de la puntuación obtenida en las diferentes fases del proceso de selección, el Tribunal elevará al Consejo de Administración de ROSAM su propuesta de lista definitiva y de adjudicación de puestos, en el que el puesto reservado para mayores de 45 años en paro de larga duración o personas con minusvalía de un 33% que no les inhabilite para el puesto de trabajo, se propondrá que sea la persona con mayor puntuación (o las siguientes en caso de renuncia) que reúna uno de aquellos dos requisitos, y el resto de puestos de trabajo a quienes tengan mayor puntuación (o las siguientes en caso de renuncia).

Aquella relación seguirá en vigor mientras que ROSAM no culmine un nuevo proceso de selección o así lo decida su Consejo de Administración y, por tanto, se utilizaría por ROSAM

para cubrir las nuevas necesidades de personal que pudieran surgir.

NOVENA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Las personas propuestas aportarán ante ROSAM dentro del plazo de 7 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la Base TERCERA que deben ser originales (que se cotejarán en ROSAM), o fotocopias compulsadas.

Si el aspirante propuesto no aportase, dentro del plazo indicado y salvo causa de fuerza mayor, la documentación aludida, se deducirá que carece de alguno de los requisitos establecidos en las Bases, por lo que no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud.

DECIMA.- CONTRATACIÓN.

Concluido el proceso selectivo, los aspirantes propuestos por el Tribunal y seleccionados por el Consejo de Administración, que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos precisos para poder participar en el proceso selectivo, podrán escoger el número de horas anuales a trabajar, de acuerdo a lo señalado en la tabla de la base segunda, en función de la puntuación obtenida en este proceso de selección. Resuelto lo anterior, **y previa la encomienda del Ayuntamiento de Conil de la Frontera citada en la base PRIMERA**, serán contratados seis de ellos pasando a formar parte de la plantilla de ROSAM como personal laboral fijo, continuo o discontinuo, mientras que cuatro de ellos, tras su contratación para su formación, quedarán en reserva para volver a ser contratados cuando sean necesarios para sustituciones, si bien deberán reiterar su disponibilidad cada dos meses o periodo que determine ROSAM.

DÉCIMOPRIMERA.- RECURSOS.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal o del Consejo de Administración de ROSAM, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la legislación vigente.


José Antonio Fernández Enríquez, Vicesecretario del Consejo de Administración de Roche Sociedad Anónima Municipal (ROSAM),

CERTIFICA

Que el Presidente de ROSAM, D. Juan Manuel Bermúdez Escámez, autorizado para este acto por el Consejo de Administración en su reunión de 23 de Noviembre de 2017, ha aprobado las presentes bases.

En Conil de la Frontera, a 20 de Febrero de 2018

Visto Bueno



Fdo.: Juan Manuel Bermúdez Escámez Fdo. José Antonio Fernández Enríquez
Presidente Vicesecretario

ANEXO 1. Retribución de los puestos de trabajo.

SALARIO DEL PERSONAL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS DE CONIL DE LA FRONTERA

La jornada semanal será de 37.5 horas, lo que suponen 1.687,50 horas.

Sin embargo, la previsión actual es la que se señala en la base segunda de esta convocatoria que es, en resumen, la siguiente.

CONDUCTOR/A	MESES	Horas anuales
1	Enero a Diciembre	1.687,50
2	Enero a Diciembre	1.687,50
3	Enero a Diciembre	1.599,00
4	Julio a Octubre	504,50
5	Julio y Agosto	251,50
6	Julio y Agosto	251,50

El convenio colectivo del sector de transporte urbano de viajeros de la provincia de Cádiz para el periodo 2015-2019, de aplicación a las empresas y cooperativas con trabajadores por cuenta ajena dedicadas al servicio de transporte urbano de viajeros con autobuses y microbuses se encuentra pendiente de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. El último texto publicado de este sector de actividad es el correspondiente al periodo 2010-2014 (BOP 28/8/2013-BOP 23/05/52014)

Del **convenio colectivo** del sector, aplicado al horario de servicio debe destacarse la existencia del plus de asistencia, si bien no el de festivo que, no obstante, se estima también por la empresa como parte del salario. Asimismo es de destacar que la jornada anual es de 1.687,50 horas.

La previsión actual de salarios incluyendo todos los pluses aplicables es la siguiente:

C O N D U C T O R E S						
HORAS	1	2	3	4	5	6
ENERO	165,00	149,50	101,50	-	-	
FEBRERO	142,50	142,50	100,00	-	-	
MARZO	150,50	158,00	114,50			
ABRIL	157,50	150,00	107,50	-	-	-
MAYO	165,00	165,00	100,50	-	-	-
JUNIO	157,50	165,00	99,50	-	-	-
JULIO	164,75	157,50	157,50	157,00	131,25	131,00
AGOSTO	164,75	165,00	172,50	156,00	120,25	120,50
SEPTIEMBRE	-	150,00	166,00	92,00	-	-
OCTUBRE	165,00	-	165,50	99,50	-	-
NOVIEMBRE	157,50	127,50	137,50	-	-	-
DICIEMBRE	97,50	157,50	176,50		-	-
TOTALES	1.687,50	1.687,50	1.599,00	504,50	251,50	251,50

El importe total es el de los salarios a percibir por los trabajadores, que se contraten para el año completo, es decir para 1.685,50 horas anuales. Los salarios para el resto de los puestos de trabajo, en la parte proporcional que le corresponde sobre la tabla anterior, son los siguientes:

CONDUCTOR/A	MESES	Horas anuales	Meses de trabajo equivalentes (incluido vacaciones)	SALARIO TOTAL	Salario bruto mensual (incluso P.P. de paga extra)
1	Enero a Diciembre	1.687,50	12,00	19.898,31	1.658,19
2	Enero a Diciembre	1.687,50	12,00	19.898,31	1.658,19
3	Enero a Diciembre	1.599,00	11,37	18.854,75	1.658,19
4	Julio a Octubre	504,50	3,59	5.948,86	1.658,19
5	Julio y Agosto	251,50	1,79	2.965,58	1.658,19
6	Julio y Agosto	251,50	1,79	2.965,58	1.658,19

ANEXO 2 SOLICITUD



CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS DE CONIL DE LA FRONTERA

SOLICITUD

NOMBRE Y APELLIDOS:

DNI/NIE: FECHA DE NACIMIENTO:/...../..... SEXO:

PAIS DE NACIMIENTO: NACIONALIDAD:

DIRECCIÓN:

LOCALIDAD: PROVINCIA:

TELEFONO: TELEF. MOVIL:

CORREO ELECTRÓNICO:

*Preferencia de comunicación Teléfono Correo electrónico

*En cualquier caso, el canal oficial de comunicación será el tablón de anuncios de ROSAM

Dispone de Smartphone para realizar la prueba Si No

Sistema operativo de su Smartphone Android iOS

DOCUMENTACIÓN QUE APORTA

- DNI o NIE.
- Título de Enseñanza Secundaria Obligatoria o equivalente.
- Carnet de conducir
- Certificado de minusvalía
- Vida laboral. (Para acreditar la experiencia laboral)

Otra:.....

DATOS CURRICULARES Y PERSONALES

NIVEL DE ESTUDIOS:

.....
.....
.....

EXPERIENCIA LABORAL:

.....
.....
.....

OTROS DATOS

Ser mayor de 45 años y estar en paro de larga duración (es decir más de 24 meses), deberá aportar vida laboral

Minusvalía (que debe ser superior al 33%,y que no inhabilite para el trabajo que solicita) deberá aportar certificado de minusvalía

Declaración jurada

(En cumplimentación de lo previsto en la base tercera, apartados d) e) y f))

Juro o prometo:

- Que no padezco enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones al puesto que solicito.
- Que no me hallo incurso/o en causa de incapacidad e incompatibilidad específica prevista en la legislación vigente.
- Que no he sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni me hallo inhabilitada/o para el desempeño de funciones públicas por sentencia judicial firme.

Fdo:.....